



Salta, 27 de Diciembre de 2010

CIRCULAR N° 17/10

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA CONTABLE

TEMA: Plazos Procedimentales para la DGR Salta
y la AFIP – Período no computable.

Por la presente informamos a Ud. que por Resolución General N° 23/2010, la Dirección General de Rentas dispuso que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos entre los días **01 y 15 de enero de 2011**, ambas fechas inclusive.

Asimismo por Resolución General AFIP N° 1983/05, no se computarán en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de los plazos procedimentales para obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, los días hábiles administrativos comprendidos entre el **1° y el 15 de enero de cada año**, ambas fechas inclusive.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.finanzas.gov.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia